



**COATZACOALCOS, VER.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR**

# **CUENTA PÚBLICA 2015**

---

***FASE DE COMPROBACIÓN***



## ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	267
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	270
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN .....	271
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....	272
3.2. Gestión Financiera.....	273
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	273
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	273
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	276
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado.....	277
3.2.2.1. Ingresos y Egresos.....	277
3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	279
3.2.2.3. Deuda Pública Municipal .....	280
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático .....	282
3.3. Resultado.....	283
3.3.1. Observaciones .....	284
3.3.2. Recomendaciones .....	312
3.3.3. Conclusión.....	316



## 1. PRESENTACIÓN

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Coatzacoalcos, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 se llevó a cabo de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobada por el H. Congreso del Estado de Veracruz el treinta de julio de dos mil quince y publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 308, el cuatro de agosto del mismo año, misma que dejó sin efecto la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A partir de la publicación de la nueva Ley, los Entes Fiscalizables y el ORFIS, deberán cumplir una serie de obligaciones bajo un nuevo marco jurídico, el cual consta de Cuatro Títulos, con sus respectivos Capítulos, ciento cuarenta y cuatro artículos y nueve transitorios.

La nueva Ley faculta al ORFIS para que, en cualquier momento, pueda requerir a los Entes Fiscalizables, responsables solidarios o terceros, los datos, informes o documentos, que considere necesarios para la planeación y programación de sus actos de fiscalización (artículo 5). Asimismo, de conformidad con los artículos 113 y 115 de la Ley, el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión, a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Municipal.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior, de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización**, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 503 de fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones IX, XI, XII, XIII y XIV, 3, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXVI y XXXI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 470 de fecha veinticinco de noviembre del dos mil quince.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 058 de fecha diez de febrero del dos mil dieciséis.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2016, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2015**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 244, de fecha veinte de junio del dos mil dieciséis.

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### DENOMINACIÓN

**MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VER.**

### ORIGEN

#### Nomenclatura

Su nombre proviene del náhuatl "Coa tzacual co" que significa "en la pirámide, montículo o escondite de la culebra". En 1881, Por Decreto Núm.. 118, del 14 de diciembre, se eleva la Congregación de Coatzacoalcos a Municipio.

### PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el informe de rezago social elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el año 2015, el Municipio tiene una población de 319,187 habitantes que representa un 3.93% del total del Estado, distribuidos en 97<sup>1</sup> localidades.

### INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

1. Grado de rezago social <sup>2</sup> :	Muy bajo
1.1 Lugar que ocupa en el contexto nacional:	2,282
1.2 Lugar que ocupa en el contexto estatal:	207
2. Porcentaje de personas en situación de pobreza <sup>3</sup> :	34.58%
3. Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema <sup>3</sup> :	5.03%

### UBICACIÓN FÍSICA

Av. Ignacio Zaragoza No. 404, C.P. 96400.  
Teléfono: 921 211 08 17/2 11 08 01

### TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2015

C. Joaquín Caballero Rosiñol, Presidente Municipal.

### ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

<sup>1</sup> Fuente: Catálogo Único de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. INEGI. Mayo 2016.

<sup>2</sup> Fuente: Índice de Rezago Social 2015. CONEVAL.

<sup>3</sup> Fuente: Medición de la pobreza 2010. CONEVAL.



### 3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2015.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$1,661,321,643.00	\$1,762,211,826.02
Muestra Auditada	1,433,793,441.13	1,282,785,280.34
Representatividad de la muestra	86.30%	72.79%

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., se determinó la siguiente muestra:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$81,883,432.63	57
Muestra Auditada	51,186,017.11	15
Representatividad de la muestra	62.51%	26.32%

Fuente: Cierre del ejercicio del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública, es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan al logro de los objetivos y metas, así como de la salvaguarda de los recursos públicos, debiendo establecerse como una actividad vinculante entre todas las áreas del Ayuntamiento, ya que se incluyen planes, programas, políticas, manuales, objetivos y procedimientos para alcanzar la misión institucional.

Un adecuado Sistema de Control Interno reduce los riesgos, previene actos de corrupción y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz correspondiente en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y
5. Supervisión.

#### RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Coatzacoalcos, Ver., fue Medio, toda vez que se determinó que las medidas aplicadas no cumplen con los objetivos de control de la administración y por lo tanto no ofrecen una seguridad razonable, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de esta herramienta, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios, se han identificado ventanas de oportunidad que pueden aplicarse en el corto plazo, para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera.

#### VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Apego a los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores, y de conformidad a sus reglas de operación o lineamientos.
- b) Cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia de contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- f) Controles y seguimiento puntual para garantizar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Ente Fiscalizable.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos fondos y programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- i) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr el cumplimiento de las ministraciones de los recursos.

## EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las ventanas de oportunidad detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes, enlistadas de acuerdo a los incisos anteriores:

- c) Ejercicio presupuestal a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos y conforme a las políticas y lineamientos definidos.
- d) Controles y lineamientos específicos para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- e) Implementación de acciones a que haya lugar para lograr la recuperación de cuentas por cobrar y la amortización de anticipos.
- g) Integración de expedientes de obras y acciones observando las Reglas de Operación y Lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

Asimismo, estas ventanas de oportunidad, se vinculan con lo señalado en el apartado del resultado del presente informe.

## 3.2. Gestión Financiera

### 3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Fiscalizables, se mencionan a continuación:

### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial y Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, promueve la máxima publicidad de los actos de los Entes Fiscalizables, la rendición de cuentas de los servidores públicos hacia la sociedad y la transparencia en la gestión pública.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2015.
- Ley Número 318 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2015, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **Normatividad de Ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Municipio.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento; reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

- Presupuesto de Egresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los gastos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados para cubrir las necesidades del Municipio.

## EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

### 3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

*“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.*

## EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción, implementación e implantación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales, determinándose que al 31 de diciembre de 2015 el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., no realizó los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; asimismo, el sistema contable utilizado no integró de manera automática los registros del ejercicio presupuestario con la operación contable, por lo que durante el ejercicio en revisión, utilizó diferentes bases de registros, lo que evidencia el incumplimiento de los siguientes Postulados:

- Devengo contable;
- Registro e integración presupuestaria;
- Valuación; y
- Consistencia.

Asimismo, se verificó el avance en la armonización contable, determinando que algunos aspectos se encontraban en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Municipio de Coatzacoalcos, Ver., las sugerencias específicas que debe adoptar e implementar para cumplir con las disposiciones emitidas por el CONAC; por lo que su Cuenta Pública del ejercicio 2016 deberá estar debidamente armonizada, cumpliendo así con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado

#### 3.2.2.1. Ingresos y Egresos

El H. Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha treinta de diciembre de dos mil catorce, la Ley de Ingresos del Municipio de Coatzacoalcos, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$1,137,072,890.56 para el ejercicio 2015, por concepto de ingresos ordinarios<sup>4</sup>; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública Consolidada 2015, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$1,661,321,643.00, lo que representa un 46.11% superior al total estimado.

<sup>4</sup> Los Ingresos Ordinarios, están conformados por Recursos Fiscales, Ingresos propios, Recursos provenientes de la Federación (Participaciones, Aportaciones y Convenios), Recursos provenientes de financiamientos y Otros recursos.

Es de importancia resaltar, que con independencia de lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio respecto a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 044 de fecha treinta de enero de dos mil quince, al Ayuntamiento se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) un monto de \$86,417,530.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) un monto de \$156,322,176.00.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Coatzacoalcos, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficos 4, 5 y Cuadro 3)**

**Gráfico 4. Ingresos**

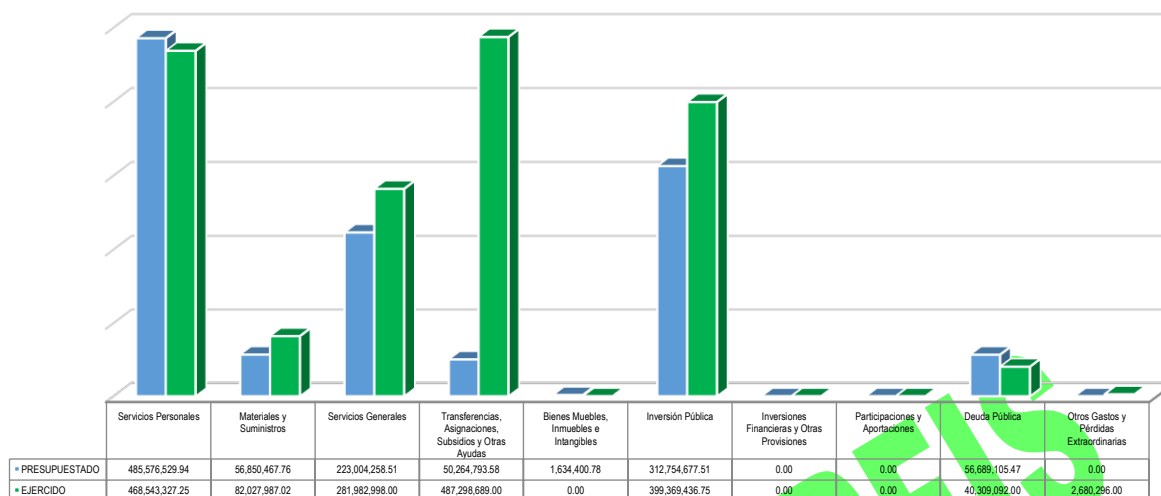


Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., son los que se presentan en el Gráfico 5, donde se observa que aplicó sus recursos para el pago de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Servicios Personales, principalmente.



Gráfico 5. Egresos



Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

Cuadro 3. Resultado al 31 de diciembre de 2015

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
<b>Total de Ingresos</b>	\$1,661,321,643.00
<b>Total de Egresos</b>	1,762,211,826.02
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>-\$100,890,183.02</b>

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

## EVALUACIÓN

Como se observa en el Cuadro 3, el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., ejerció un importe de \$1,762,211,826.02, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$1,661,321,643.00, refleja un resultado de \$-100,890,183.02.

### 3.2.2.2. Integración y Variaciones del Patrimonio

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Coatzacoalcos, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

La integración y variaciones del patrimonio del Municipio de Coatzacoalcos, Ver., por cuanto a sus principales componentes en el rubro del activo, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**Cuadro 4. Integración y Variaciones del Patrimonio**

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo Inicial</b>	
Bienes Muebles	\$257,411,980.44
Bienes Inmuebles	1,212,526,570.42
Bienes Intangibles	0.00
<b>Total Saldo Inicial</b>	<b>\$1,469,938,550.86</b>
<b>Movimientos</b>	
Bienes Muebles	\$ 3,890,138.14
Bienes Inmuebles	-1,104,157,463.40
Bienes Intangibles	0.00
<b>Total Movimientos</b>	<b>\$-1,100,267,325.26</b>
<b>TOTAL SALDO FINAL</b>	<b>\$369,671,225.60</b>

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

### 3.2.2.3. Deuda Pública Municipal

Es atribución legal del Municipio recurrir al endeudamiento directo como fuente de recursos previa autorización del H. Congreso del Estado, celebrando créditos, empréstitos o préstamos de operaciones de financiamiento, directos o contingentes, para inversiones públicas productivas.

Las obligaciones que lleguen a contraerse, podrán tener como garantía o fuente de pago o ambas, los ingresos propios derivados de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y sus respectivos accesorios, así como las participaciones federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Es de señalar que en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, el ORFIS efectuó una revisión a la deuda pública contraída con las instituciones financieras con corte al 27 de mayo de ese año, presentando el 24 de agosto de 2015 ante el H. Congreso del Estado, el Informe de la Auditoría realizada al conjunto de Obligaciones con Garantía del Sector Público del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sus Municipios.

Con base en lo anterior, durante el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, se analizó la deuda pública municipal y su integración, así como, en su caso, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos respectivos, con base en los siguientes documentos:

- a) Cuenta Pública 2015.
- b) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2015.
- c) Contratos celebrados en 2015, en su caso.
- d) Reportes trimestrales publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- e) Reportes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, sobre los créditos municipales al 31 de diciembre de 2015.
- f) Reportes de la Secretaría de Fiscalización del H. Congreso de Estado, sobre los créditos municipales autorizados al 31 de diciembre de 2015.

La revisión estuvo orientada a obtener los elementos suficientes, que permitieran emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras que se presentan en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2015, por lo que se verificó que el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., tiene contratado de años anteriores tres créditos simples por un importe total al cierre del ejercicio por \$413,782,351.80; así mismo, tiene celebrado un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos por un importe de \$116,864,218.75. El saldo al 31 de diciembre de 2015 de deuda pública del Municipio asciende a \$530,646,570.55, el cual no fue expresado de manera correcta en la Cuenta Pública 2015, sin que ello implique un señalamiento en el destino de los créditos contratados.

En evento posterior, el Ayuntamiento presentó aclaraciones para atender las diferencias identificadas en los saldos al 31 de diciembre de 2015; sin embargo, no fueron suficientes para demostrar las correcciones en las cifras reportadas, por lo que, con el fin de generar información financiera acorde a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos; se emite en el apartado de resultados, la correspondiente observación y recomendación para evitar incurrir en diferencias por falta de registro y conciliación de saldos.

La aplicación de los financiamientos derivados de los contratos celebrados con anterioridad al año 2015, fueron verificados en la Fiscalización Superior del año al que correspondieron, emitiendo, en su caso, las observaciones que al respecto se generaron. Por lo que refiere a los créditos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, se verificó el correcto registro y amortización de los pagos de capital; cumplimiento, en su caso, de los contratos celebrados en el año; así como la observancia de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se reitera lo señalado en su momento por este Órgano de Fiscalización Superior, respecto a que los gobiernos municipales deben inscribir en un registro único el total de sus obligaciones financieras, lo cual abona en la transparencia del endeudamiento público municipal; así mismo, se debe incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional,

permitiendo mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

Adicionalmente y con el objeto de obtener un manejo equilibrado de las finanzas públicas municipales; administrar de forma eficiente los recursos públicos y, cumplir con todo lo relacionado con la transparencia y rendición de cuentas, se reitera que el gasto debe contar con una fuente de financiamiento establecido que lo respalde para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas.

Con las medidas anteriores se pretende que los Municipios cumplan con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, logrando un adecuado seguimiento y control en materia de gasto, deuda y contratación de créditos y empréstitos.

### 3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

Para efectos de lo anterior, se verificó que el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual, por lo que fue posible evaluar su cumplimiento.

En lo que respecta a la evaluación de metas y objetivos relativos a la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

#### **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)**

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Cabildo y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó que el Municipio de Coatzacoalcos, Ver.:

- Informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.

- De la revisión financiera a las 14 obras y 12 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que no se alcanzaron las metas programadas, debido a que a la fecha de auditoría existen aún cuentas por pagar de las obras y acciones aprobadas por \$16,639,627.60.
- En apego al artículo 7 fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, cumplió con al menos el 20% de los recursos destinados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.
- Ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**Cuadro 6. Destino de los Recursos FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO
Urbanización Municipal	\$21,480,633.64
Electrificación	110,455.69
Seguridad Pública Municipal	15,090,877.65
Estímulos a la Educación	1,583,000.00
Educación	1,279,517.16
Caminos Rurales	1,564,484.81
Deuda Pública	49,821,072.18
Fortalecimiento Municipal	20,517,206.62
Equipamiento Urbano	18,465,088.32
Salud	945,258.53
Protección y Preservación Ecológica	25,464,581.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$156,322,176.00</b>

Fuente: Cuenta Pública Consolidada del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 y papeles de trabajo de auditoría.

## EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., cumplió parcialmente en lo relativo a objetivos y metas programadas.

### 3.3. Resultado

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado obtenido es el siguiente:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	25	8	33
TÉCNICAS	5	6	11
<b>SUMA</b>	<b>30</b>	<b>14</b>	<b>44</b>

#### 3.3.1. Observaciones

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### INGRESOS MUNICIPALES

**Observación Número: FM-039/2015/001 ADM**

El Ente Fiscalizable no ha recuperado y/o comprobado los saldos deudores generados en ejercicios anteriores, que muestran los Estados Financieros y que a continuación se citan:

<u>No. DE CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1106-05-01024	Gob. del Estado	\$6,605,197.88
1106-05-01115	Contractor Mart, S.A. de C.V.	18,213.36
1106-05-01121	José Valentín Araujo Hernández	40,170.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$6,663,581.24</b>

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o comprobar los saldos por conceptos de deudores diversos, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

**Observación Número: FM-039/2015/002 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por concepto de anticipos que abajo se citan, los cuales no fueron comprobados a través de su amortización o en su caso, recuperación al 31 de diciembre de 2015:

<u>CONTRATISTAS</u>			
<u>No. PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
A-280	01/10/15	CONADE 02/14 Elmer Nafate G.	\$209,949.03

*En el Proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron póliza contable por reclasificación del saldo arriba citado, así como factura expedida por la obra no. 0700; que no demuestra su recuperación o amortización.*

Así mismo, se observó que, de acuerdo a Estados Financieros, existen saldos de anticipos de ejercicios anteriores, que abajo se citan, que no han sido amortizados o recuperados:

<u>No. CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1108-04-01110	Fmet-002/11 Fabela y Cía. Constructores S.A. de C.V.	\$113,702.25
1108-04-01121	Cna-010/11 Yesoductos dragados y Canales S.A. de C.V.	36,030.53
1108-04-01167	Ban-005/13 Karim Isaías Espinoza Olivares.	780,305.60
1108-04-01169	Ban-004/13 Jorge Iván Rivas Espinoza.	1,800,016.10
1108-04-01175	Ban-013/13 Pluvial Del Golfo S.A. de C.V.	1,721,008.30
1108-04-01176	Ban-011/13 MT Edificatium S.A. de C.V.	631,771.11
1108-04-01179	Ban-017/13 Proyectos y Construcciones Drilling S.A.	353,973.58
1108-04-01182	Ban-024/13 Corporativo Melvel S.A. de C.V.	746,521.86
1108-04-01184	Ban-022/13 Proyectos y Construcciones Drilling.	304,924.07
1108-04-01188	FORT-DF-016/13 Abrasivos y Arrend. Maquinaria.	376,012.25
1108-04-01189	FORT-DF-017/13 Abrasivos y Arrend. Maquinaria.	428,517.88
1108-04-01191	FISM-050/13 Marjos Construcciones S.A.	100,960.37
	<b>TOTAL</b>	<b>\$7,393,743.90</b>

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o amortizar los saldos por conceptos de anticipos a sueldos o salarios, así como los otorgados a los proveedores y/o contratistas, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

**Observación Número: FM-039/2015/003 ADM**

De la revisión practicada, se determinó que existe un saldo del 5 al millar, que se retuvo a los contratistas por \$3,427,941.06, correspondiente a ejercicios anteriores, que no ha sido depositado a la Dependencia que corresponda de acuerdo al origen de los recursos y Reglas de operación correspondientes.

Además, se determinó que existe un saldo del 2 al millar por \$287,592.52, correspondiente a ejercicios anteriores, que no ha sido enterado a la CMIC.

**Observación Número: FM-039/2015/006 ADM**

Se determinó que, según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2015 de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican y depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a la cuenta bancaria que abajo se señala.

**CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS**

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
65504152053	Santander	Arbitrios	2834	20/12/14	José Encarnación Uribe Pozos.	\$20,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	2835	20/12/14	Martha Beatriz Hernández Montalvo.	15,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	3039	31/12/14	Distribuidor Rula S.A. de C.V.	16,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	3118	31/12/14	Comercializadora Constructora y Proveedora Huasis S.A. de C.V.	99,760.00
65504152053	Santander	Arbitrios	3119	31/12/14	Comercializadora Constructora y Proveedora Huasis S.A. de C.V.	99,760.00
65504152053	Santander	Arbitrios	3120	31/12/14	Comercializadora Constructora y Proveedora Huasis S.A. de C.V.	99,760.00
65504152053	Santander	Arbitrios	3121	31/12/14	Comercializadora Constructora y Proveedora Huasis S.A. de C.V.	99,760.00
65504152053	Santander	Arbitrios	3122	31/12/14	Comercializadora Constructora y Proveedora Huasis S.A. de C.V.	99,760.00

65504152053	Santander	Arbitrios	3123	31/12/14	Comercializadora Constructora y Proveedora Huasis S.A. de C.V.	99,760.00
65504152053	Santander	Arbitrios	3124	31/12/14	Comercializadora Constructora y Proveedora Huasis S.A. de C.V.	99,760.00
65504152053	Santander	Arbitrios	3125	31/12/14	Comercializadora Constructora y Proveedora Huasis S.A. de C.V.	99,760.00
65504152053	Santander	Arbitrios	3752	28/03/15	Juan Manuel Rodríguez Caamaño.	75,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4156	21/05/15	Víctor Manuel Alejandro Felipe García.	9,646.14
65504152053	Santander	Arbitrios	4224	27/05/15	Pedro Jesús Calacich Cordero.	172,889.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4225	27/05/15	Pedro Jesús Calacich Cordero.	443,277.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4369	16/06/15	Pedro Jesús Calacich Cordero.	214,002.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4415	23/06/15	Asociación para la Atención Integral Pasitos.	15,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4418	23/06/15	Gloria Anel Quintas Segovia.	8,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4545	14/07/15	Rodolfo Martínez Osorio.	20,970.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4713	11/08/15	Carlos Mario Cordero Hernández.	60,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4793	27/08/15	Pedro Jesús Calacich Cordero.	205,009.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4875	09/09/15	María Alejandra Ramírez Isla.	105,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4876	09/09/15	Alma Berenice Infanzo Hernández.	35,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4877	09/09/15	Adali Infanzo Hernández.	35,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4878	09/09/15	Iliana Infanzon.	35,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4879	09/09/15	Carlos Ramírez Espinoza.	26,250.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4880	09/09/15	Manuel Caporal Mazaba.	26,250.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4881	09/09/15	María Isabel Ramírez Espinoza.	26,250.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4882	09/09/15	Elva Ramírez Espinosa.	26,250.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4883	09/09/15	Rafael Zocuis Anell.	52,500.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4884	09/09/15	Beatriz Cruz Duran.	52,500.00
65504152053	Santander	Arbitrios	4916	22/09/15	Celedonio Cagal Marcial.	20,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	5169	12/11/15	Pedro Pérez Serra.	105,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	5170	12/11/15	Cristina Gabriel Pamuneco Martínez.	105,000.00
65504152053	Santander	Arbitrios	5418	28/12/15	Francisco Javier Anaya Ruiz.	3,354,230.00
65504152053	Santander	Arbitrios	5434	30/12/15	Ángela Pulido Guerrero.	94,383.10
65504152053	Santander	Arbitrios	5437	30/12/15	Salim Anthuan Contreras Balderas.	11,654.03
65504351416	Santander	Pozos	201	30/12/14	Servicios Integrales Tres S.A. de C.V.	359,940.00
65504351416	Santander	Pozos	203	30/12/14	Azul Servicios y Construcciones S.A. de C.V.	359,940.00
65504351416	Santander	Pozos	206	31/12/14	Azul Servicios y Construcciones S.A. de C.V.	553,972.05
65504351416	Santander	Pozos	207	31/12/14	Azul Servicios y Construcciones S.A. de C.V.	161,851.76
65504351416	Santander	Pozos	208	31/12/14	Azul Servicios y Construcciones S.A. de C.V.	162,916.02
65504351416	Santander	Pozos	210	31/12/14	Comercializadora y Construcciones TS, S.A. de C.V.	83,261.98
65504351416	Santander	Pozos	211	31/12/14	Comercializadora y Construcciones TS, S.A. de C.V.	87,475.77
65504351416	Santander	Pozos	212	31/12/14	Constructora e Inmobiliaria Jaara S.A. de C.V.	373,450.93
65504351416	Santander	Pozos	214	31/12/14	Gen-33 S.A. de C.V.	695,075.87
65504351416	Santander	Pozos	215	31/12/14	Gen-33 S.A. de C.V.	173,768.97
65504351416	Santander	Pozos	216	31/12/14	Servicios Integrales Tres S.A. de C.V.	83,261.97
65504351416	Santander	Pozos	217	31/12/14	Servicios Integrales Tres S.A. de C.V.	666,095.85
65504351416	Santander	Pozos	218	31/12/14	Servicios Integrales Tres S.A. de C.V.	166,523.97
<b>TOTAL</b>						<b>\$10,110,675.41</b>



DEPÓSITOS EN TRÁNSITO

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
65504152053	Santander	Arbitrios	S/N	31/12/15	Reclasificación saldo por presentación de NIF.	\$9,517,962.73
65504152175	Santander	Arbitrios	S/N	30/06/15	Reclasificación saldo por presentación de NIF.	46,400.00
65504351416	Santander	Pozos	S/N	30/09/15	Reclasificación saldo por presentación de NIF.	3,927,535.11
0213892625	Banorte	Arbitrios	S/N	31/12/15	Reclasificación saldo por presentación de NIF.	<u>25,892.22</u>
TOTAL						\$13,517,790.06

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron póliza de reclasificación de los depósitos en tránsito por \$13,517,790.06, cancelando los pasivos registrados inicialmente; sin presentar el soporte documental que lo justifique.

**Observación Número: FM-039/2015/008 ADM**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que existen saldos al 31 de diciembre de 2015, por concepto de pasivos, generados en el ejercicio y el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

<u>No. DE CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>CONTABLE</u>		
2102-01	PROVEEDORES	\$33,551,254.00
2102-02	PRESTADORES DE SERVICIOS	10,764,748.88
2102-03	CONTRATISTAS	22,565,090.21
2102-05	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>46,483,019.41</u>
TOTAL		\$113,364,112.50

Además, los estados financieros de la Cuenta Pública presentan los siguientes saldos de cuentas por pagar (pasivo), generados en ejercicios anteriores de los cuales no se tiene evidencia de que estén debidamente soportados:

<u>No. DE CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
<u>CONTABLE</u>		
2102-01	PROVEEDORES	\$3,450,883.31
2102-02	PRESTADORES DE SERVICIOS	6,544,047.33
2102-03	CONTRATISTAS	12,259,398.29
2102-05	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	<u>13,137,288.15</u>
TOTAL		\$35,391,617.08

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron pagos, cancelaciones y/o ajustes contables de las cuentas observadas del ejercicio 2015 y de las cuentas de ejercicios anteriores 2102-01, 2102-02, y 2102-03, que disminuyen el saldo observado 2015 de \$165,080,809.52 a \$113,364,112.50 y el saldo de ejercicios anteriores de \$38,392,552.61 a \$35,391,617.08

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/009 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable registró pasivos por los montos indicados los cuales fueron registrados contablemente en la cuenta de Rectificación de Resultado de Ejercicios Anteriores y que de acuerdo a registros contables originan un saldo acreedor a cargo al fondo de Ingresos Municipales al 31 de diciembre de 2015, se integran como abajo se detalla.

FONDO	PRÉSTAMOS	REINTEGROS	SALDO AL 31/12/15
FORTAMUNDF	\$243,921,526.54	\$210,297,886.10	\$33,623,640.44
SEDESOL	34,442,482.37	12,119,137.76	22,323,344.61
FISMDF	146,684,306.23	89,217,697.73	57,466,608.50
TOTAL	\$425,048,315.14	\$311,634,721.59	\$113,413,593.55

Además, existen saldos de cuentas por pagar (PASIVOS) derivados de traspasos entre fondos, realizados en ejercicios anteriores, que no fueron reintegrados en su totalidad:

FONDO	SALDOS EJERCICIOS ANTERIORES	REINTEGROS	SALDO AL 31/12/15
SEDESOL	\$7,822,319.29	\$7,101,078.88	\$721,240.41
FISMDF	96,927,373.14	36,131,648.40	60,795,724.74
FORTAMUN-DF	78,287,222.94	61,952,653.59	16,334,569.35
ZOFEMAT	1,639,509.99	509.99	1,639,000.00
	\$184,676,425.36	\$105,185,890.86	\$79,490,534.50

En el proceso de solventación presentaron evidencia (pólizas, fichas de depósito y estados de cuenta bancarios) de reintegros, así como ajustes contables por disminuciones a los saldos señalados, por pagos directos del fondo Arbitrios a cuenta de obras y acciones aprobadas con los Fondos FORTAMUNDF, SEDESOL y FISMDF; no obstante, no presentaron los auxiliares contables o balanza de comprobación que demuestre que los saldos al 31/12/2015 estén cancelados en su totalidad.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/010 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, no acumuló el total de las erogaciones realizadas por concepto de Remuneraciones al Trabajo Personal, ya que existe la diferencia que abajo se detalla.

<u>MONTO DEL IMPUESTO</u>	<u>MONTO DEL IMPUESTO</u>		<u>DIFERENCIAS</u>	
<u>DETERMINADO</u>	<u>REGISTRADO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>REGISTRADO</u>	<u>PAGADO</u>
\$9,157,167.92	\$2,567,944.15	\$0.00	\$6,589,223.77	\$9,157,167.92

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y gestionar los recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/011 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó el pago de sueldos y salarios y asimilados a salarios a los trabajadores, sin embargo, retuvo y no enteró el Impuesto Sobre la Renta de enero a diciembre por el ejercicio 2015, según se indica:

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR por Sueldos y Salarios	Enero-diciembre	\$7,984,434.41
ISR Asimilados a Salarios	Enero-diciembre	260,009.47
	<b>TOTAL</b>	<b>\$8,244,443.88</b>

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, con relación al ISR Sueldos y Salarios 2015 por \$7,984,434.41, presentaron evidencia de enteros por \$1,941,761.00, por lo que existe una diferencia pendiente de \$6,042,673.41; además del ISR Asimilados a Salarios por \$260,009.47 presentaron enteros por \$81,988.00, existiendo una diferencia por \$178,021.47.*

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y gestionar los recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/012 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables efectuó retenciones en el pago de honorarios profesionales y/o arrendamiento y no realizaron el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
10% Honorarios Profesionales	Enero-diciembre	\$74,120.00

Así mismo, de la revisión practicada, se determinó que el Ente Fiscalizable no efectuó la retención, ni el entero del ISR por Honorarios Profesionales por un monto de \$46,083.00.

Además, no efectuó la retención ni el entero del ISR por Arrendamientos por un monto de \$2,434.00.

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, con relación al ISR por Honorarios Profesionales por \$74,120.00, presentaron pagos por \$44,120.00, existiendo una diferencia pendiente de \$30,000.00.*

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y gestionar los recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/013 ADM**

De acuerdo a la Información comunicada por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se identificó que, de los créditos otorgados por la Banca de Desarrollo y Banca Comercial, el Municipio tiene vigente al 31 de diciembre de 2015 tres créditos; así mismo, en 2008 celebró con autorización del H. Congreso del Estado y del Cabildo de ese Ayuntamiento, un crédito bursátil garantizado con el 20% de Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos. De los créditos vigentes al 31 de diciembre de 2015 abajo señalados, se identificó lo siguiente:

- a) Los créditos reportados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, como responsable de llevar el control de la deuda pública del Estado, difieren de lo registrado por el Municipio en la Cuenta Pública 2015.
- b) Atendiendo lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio no registró en la Cuenta Pública 2015 el saldo vigente del crédito bursátil celebrado en el año 2008.

Nº	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS	ACREEDOR/ FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	MONTO ORIGINAL CONTRATADO	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015			
					SEFIPLAN	SHCP	CONGRESO DEL ESTADO	CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2015
1	Crédito Simple	P300812115	BANOBRAS	350,000,000.00	350,000,000.00	350,000,000.00	350,000,000.00	<b>0.00</b>
2	Emisión bursátil (PESOS)	138 y 139/2009	PARTICIPACIONES	18,225,533.11	16,594,347.39	16,594,347.39		<b>S/I</b>
	Emisión bursátil (UDIS)			85,381,223.89	100,269,871.36	100,269,871.36		

Adicional a lo anterior, el Municipio no presentó evidencia de las conciliaciones de las cifras de la deuda pública vigente, registradas contable y presupuestalmente; así como evidencia del registro a la misma fecha y por las mismas cifras en la Balanza de Comprobación, Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

## PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)

### Observación Número: FM-039/2015/018 ADM

Se determinó que, según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2015 de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican y depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a la cuenta bancaria que abajo se señala:

#### CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
65504944440	Santander	PDZP	20	30/12/15	OB Ingeniería y Suministros S.A. de C.V.	\$147,750.58
65504944440	Santander	PDZP	27	30/12/15	Constructora Proveedor y Arrendamiento GP S.A. de C.V.	133,602.47
65504944440	Santander	PDZP	28	30/12/15	Constructora Proveedor y Arrendamiento GP S.A. de C.V.	130,996.05
65504944440	Santander	PDZP	38	30/12/15	Wall E Constructora S.A. de C.V.	87,029.49
TOTAL						\$499,378.59

#### DEPÓSITOS EN TRÁNSITO

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
65504944440	Santander	PDZP	S/N	31/12/15	Reclasificación saldo por presentación de NIF.	\$9,265,740.15

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron póliza de reclasificación del depósito en tránsito por \$9,265,740.15, cancelando el pasivo registrado inicialmente, sin presentar la documentación que lo justifique.

## PROGRAMA HÁBITAT, SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (HÁBITAT)

### Observación Número: FM-039/2015/021 ADM

Se determinó que, según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2015 de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican y depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a la cuenta bancaria que abajo se señala:

#### CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
65504789806	Santander	HABITAT	12	30/12/15	Unidas Hacemos MAS A.C.	\$48,640.01
65504789806	Santander	HABITAT	13	30/12/15	Unidas Hacemos MAS A.C.	33,600.00
65504789806	Santander	HABITAT	14	30/12/15	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer.	92,800.00
65504789806	Santander	HABITAT	16	30/12/15	Asociación de Amigos para la Superación Integral	83,520.00
65504789806	Santander	HABITAT	17	30/12/15	Defensa y Asistencia de los Derechos de los Niños.	74,240.00

65504789806	Santander	HABITAT	18	30/12/15	Club Rotario de Coatzacoalcos A.C.	74,240.00
65504789806	Santander	HABITAT	19	30/12/15	Proveeduría Ruir S.A. de C.V.	170,623.99
65504789806	Santander	HABITAT	21	30/12/15	Integra por Coatzacoalcos A.C.	97,280.00
65504789806	Santander	HABITAT	23	30/12/15	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz.	72,960.00
65504789806	Santander	HABITAT	24	30/12/15	PLPC Proveeduría y Servicios S.A. de C.V.	1,499.99
65504789806	Santander	HABITAT	25	30/12/15	Proveeduría Ruir S.A. de C.V.	<u>198,824.00</u>
TOTAL						\$948,227.99

**DEPÓSITOS EN TRÁNSITO**

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
65504789806	Santander	HABITAT	S/N	31/12/15	Reclasificación saldo por presentación de NIF.	\$1,063,966.87

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron póliza de reclasificación del depósito en tránsito por \$1,063,966.87, cancelando el pasivo registrado inicialmente, sin presentar la documentación que lo justifique.*

**Observación Número: FM-039/2015/022 ADM**

Se determinó que de la obra 391 "Equipamiento del Centro de Desarrollo Comunitario", al expediente unitario le falta el Acta de Entrega-Recepción de la obra del Contratista al Ente Fiscalizable.

**PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP)**

**Observación Número: FM-039/2015/024 ADM**

Se determinó que, según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen al 31 de diciembre de 2015, depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a la cuenta bancaria que abajo se señala.

**DEPÓSITOS EN TRÁNSITO**

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
65-504786823	Santander	RESC. ESP.	S/N	31/12/15	Reclasificación saldo por presentación de NIF.	\$3,125,049.54

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron póliza de reclasificación cancelando un importe de \$2,202,707.73, parte del depósito y pasivo.*

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

### Observación Número: FM-039/2015/026 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó préstamos a los Fondos durante el ejercicio, los cuales fueron registrados contablemente en la cuenta de Rectificación de Resultado de ejercicios anteriores y que de acuerdo a registros contables originan un saldo deudor a favor de los programas otorgados por SEDESOL y que al 31 de diciembre de 2015 se integra de un saldo de \$22,323,344.61, mismo que abajo se detalla; así mismo, un saldo pendiente de \$85,456.31 de FORTAMUNDF y \$721,240.41 con Arbitrios, correspondiente a ejercicios anteriores.

<u>FONDO</u>	<u>PRÉSTAMOS</u>	<u>REINTEGROS</u>	<u>SALDO AL 31/12/15</u>
Arbitrios	\$34,442,482.37	\$12,119,137.76	\$22,323,344.61

Además, existen saldos de ejercicios anteriores, que no han sido reintegrados en su totalidad:

<u>FONDO</u>	<u>SALDOS EJERCICIOS</u>		<u>SALDO AL 31/12/15</u>
	<u>ANTERIORES</u>	<u>REINTEGROS</u>	
FORTAMUN-DF	\$3,517,655.31	\$3,432,199.00	\$85,456.31
Arbitrios	<u>7,822,319.29</u>	<u>7,101,078.88</u>	<u>721,240.41</u>
TOTAL	\$11,339,974.60	\$10,533,277.88	\$806,696.72

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron evidencia de reintegros y ajustes contables por pagos efectuados de otros fondos a cuenta de obras y acciones aprobadas con los Programas de SEDESOL (HÁBITAT, EMPLEO TEMPORAL, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS), por la cantidad de \$22,324,836.65, que corresponden al importe observado del Fondo ARBITRIOS.

Aunado a lo anterior, presentaron detalle de pagos de obras y acciones aprobadas con los Programas arriba citados para el ejercicio 2015 por \$16,393,455.41, realizados con los propios recursos de los Programas y con otros fondos; así como el detalle de pasivos generados con proveedores y contratistas por esas obras y acciones por un importe de \$9,303,721.90; cuya cantidad fue reintegrada a las cuentas bancarias de los Programas SEDESOL y que son parte de los reintegros señalados en el párrafo anterior; no obstante, no se demostró que los pasivos reconocidos hayan sido liquidados.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/027 ADM**

Se determinó que, al 31 de diciembre de 2015, existen registros de anticipos generados en ejercicios anteriores por \$661,662.09, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2015.

<u>CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
1108-04-01005	HAB-FISM-005/12 Roberto Isaura Montes Camacho	\$661,662.09

El Ente Fiscalizable deberá establecer mecanismos de control y seguimiento que permitan recuperar y/o amortizar los saldos por conceptos de anticipos a sueldos o salarios, así como los otorgados a los proveedores y/o contratistas, o en su caso, emprender las acciones legales para su recuperación; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 el saldo en este rubro esté depurado.

**Observación Número: FM-039/2015/028 ADM**

Como resultado de la revisión practicada, se detectó que existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron generados en el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

<u>No. DE CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2102-01-05066	OIPSA S.A. de C.V.	\$1,088,444.41
2102-03-05014	Grupo Raudales S.A. de C.V.	555,280.94
2102-03-05039	Conducciones y cimentaciones DOEG S.A. de C.V.	800,000.00
2102-03-05046	Ingeniería Diseño y Construcción Avanzada S.A. de C.V.	86,127.65
2102-03-05047	Cristóbal Álvarez Valencia	555,091.74
2102-03-05049	Elmer Nafate García	649,371.72
2102-03-05050	Wall E Constructora S.A. de C.V.	429,553.93
2102-03-05051	Ferroca Construcciones y Reparaciones Navales	340,904.22
2102-06-05014	Por presentación de NIF	<u>6,063,966.87</u>
	TOTAL	\$10,568,741.48

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron pagos, cancelaciones y/o ajustes contables, que disminuyeron el saldo observado de las cuentas 2102-03-05014, 2102-03-05039, 2102-03-05046, y 2102-06-05014.*

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/029 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable no enteró, ante la autoridad competente, el Impuesto Sobre la Renta, retenido de ejercicios anteriores por un monto de \$58,935.79.



*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron reporte de auxiliar contable de la cuenta 2102-06-05001 al 06/06/2016 con un saldo de \$0.00, sin embargo, no presentaron evidencia del entero a la autoridad correspondiente.*

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y gestionar los recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/031 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable registró pasivos por los montos indicados los cuales fueron registrados contablemente en la cuenta de Rectificación de Resultado de Ejercicios Anteriores y que de acuerdo a registros contables originan un Saldo Acreedor a cargo del fondo a favor de FORTAMUNDF y que al 31 de diciembre de 2015 se integra por un saldo de \$3,517,655.31, mismo que abajo se cita.

<u>FONDO</u>	<u>PRÉSTAMOS</u>	<u>REINTEGROS</u>	<u>SALDO AL 31/12/15</u>
FORTAMUN-DF	\$3,517,655.31	\$0.00	\$3,517,655.31

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y gestionar los recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS Y EN SU CASO, A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES (SUBSEMUN)**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, vigente para el ejercicio 2015 “La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará directamente los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en otras leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades”.

En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación realizó la revisión a los Recursos del Subsidios a los Municipios y en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales (SUBSEMUN) que tiene como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Municipio de Coatzacoalcos, Ver., a través del citado recurso y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública al H. Congreso de la Unión por la Auditoría Superior de la Federación.

### **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, vigente para el ejercicio 2015 “La Auditoría Superior de la Federación fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará directamente los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en otras leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades”.

En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación realizó la revisión a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que tiene como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Municipio de Coatzacoalcos, Ver., a través del Fondo y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente a más tardar el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública al H. Congreso de la Unión por la Auditoría Superior de la Federación.

### **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **Observación Número: FM-039/2015/032 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable realizó préstamos a diversos Fondos durante el ejercicio, los cuales fueron registrados contablemente en la cuenta de Rectificación de Resultado de ejercicios anteriores y que de acuerdo a registros contables originan un saldo a favor del FORTAMUNDF y que al 31 de diciembre de 2015 se integra con el detalle que abajo se relaciona; así mismo, existe un saldo en la cuenta contable antes citada por \$16,334,569.35 con el fondo Arbitrios, correspondiente a ejercicios anteriores, según se indica.

<u>FONDO</u>	<u>PRÉSTAMO</u>	<u>REINTEGRO</u>	<u>SALDO 31/12/15</u>
ARBITRIOS	\$243,921,493.54	\$210,297,886.10	\$33,623,607.44
SEDESOL	3,517,655.31	0.00	3,517,655.31
FISM-DF	<u>15,331,238.27</u>	<u>0.00</u>	<u>15,331,238.27</u>
TOTAL	\$262,770,387.12	\$210,297,886.10	\$52,472,501.02

Además, tienen saldos de ejercicios anteriores que no fueron reintegrados en su totalidad:

<u>FONDO</u>	<u>SALDOS EJ. ANTS.</u>	<u>REINTEGRO</u>	<u>SALDO 31/12/15</u>
ARBITRIOS	\$78,287,222.94	\$61,952,653.59	\$16,334,569.35

Con relación a los registros con el Fondo Arbitrios, se efectuaron traspasos entre fondos por \$221,164,344.80 y reintegraron un importe de \$111,483,740.31 quedando un saldo pendiente por \$109,680,604.49, sin embargo, del Fondo Arbitrios, efectuaron pagos que le corresponden a FORTAMUNDF por \$98,814,145.79 y a su vez éste último realizó pagos que le correspondían a Arbitrios por \$22,757,148.74; dichos movimientos integran el saldo señalado por \$33,623,607.44 de ARBITRIOS.

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron evidencia de reintegros y ajustes contables por pagos efectuados de otros fondos a cuenta de obras y acciones aprobadas con el FORTAMUNDF, por importes de \$243,921,493.54, \$3,517,655.31 y \$15,331,238.27, que corresponden a los importes observados de los Fondos ARBITRIOS, SEDESOL y FISM-DF, respectivamente.*

*Aunado a lo anterior, presentaron detalle de pagos de obras y acciones aprobadas con el FORTAMUNDF para el ejercicio 2015 por \$142,044,979.26, realizados con el propio fondo, con Arbitrios y FISMDF; así como el detalle de pasivos generados con proveedores y contratistas por esas obras y acciones por un importe de \$16,639,627.60; cuya cantidad fue reintegrada a la cuenta bancaria del fondo y que es parte de los reintegros señalados en el párrafo anterior; no obstante, no se demostró que los pasivos reconocidos hayan sido liquidados.*

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y gestionar los recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/033 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable, no realizó el entero a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) del 2 al millar retenido en el ejercicio 2015 por importe de \$84,551.23 y el retenido en ejercicios anteriores por \$180,256.57.

**Observación Número: FM-039/2015/035 ADM**

Se determinó que, según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2015 de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican y depósitos en tránsito que aún no han sido ingresados a la cuenta bancaria que abajo se señala.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	81	30/12/15	Dituplas de Coatzacoalcos S.A. de C.V.	\$163,105.20
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	83	30/12/15	Wall E Constructora S.A. de C.V.	33,136.71
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	88	30/12/15	Construcciones y Soluciones Ecológicas S.A. de C.V.	104,000.00
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	89	30/12/15	Construcciones y Soluciones Ecológicas S.A. de C.V.	176,688.97
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	90	30/12/15	Construcciones y Soluciones Ecológicas S.A. de C.V.	171,097.33
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	91	30/12/15	Constructora Conirrostro S.A. de C.V.	212,566.09
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	92	30/12/15	Constructora Conirrostro S.A. de C.V.	70,631.81
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	94	30/12/15	Constructora Conirrostro S.A. de C.V.	22,259.55
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	96	30/12/15	Dituplas de Coatzacoalcos S.A. de C.V.	312,302.34
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	98	30/12/15	Dituplas de Coatzacoalcos S.A. de C.V.	64,995.60
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	99	30/12/15	Dituplas de Coatzacoalcos S.A. de C.V.	145,661.68
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	100	30/12/15	Consorcio de Ingeniería y Asociados S.A. de C.V.	937,494.25
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	101	30/12/15	Ingeniería y Desarrollo Tecnológico MM S.A. de C.V.	93,597.12
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	104	30/12/15	Constructora Proveedor y Arrend GP S.A. de C.V.	334,829.16
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	105	30/12/15	Constructora Proveedor y Arrend GP S.A. de C.V.	18,298.16
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	106	30/12/15	Constructora Proveedor y Arrend GP S.A. de C.V.	302,483.22
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	107	30/12/15	Constructora Proveedor y Arrend GP S.A. de C.V.	9,801.25
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	110	30/12/15	Gelapa Construcciones S.A. de C.V.	528,358.60
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	114	30/12/15	Reyna Hernández Condado.	2,041,094.42
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	115	30/12/15	Conducciones y Cimentaciones Doeg S.A. de C.V.	350,492.18
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	116	30/12/15	Conducciones y Cimentaciones Doeg S.A. de C.V.	39,502.90
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	120	30/12/15	Wall E Constructora S.A. de C.V.	76,652.44
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	121	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	645,311.04
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	122	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	161,327.76
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	123	30/12/15	Tecnologías Aplicadas y de Servicios del Sur S.A. de C.V.	94,079.01
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	124	30/12/15	Gelapa Construcciones S.A. de C.V.	23,520.00
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	125	30/12/15	Constructora Proveedor y Arrend GP S.A. de C.V.	220,885.70
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	128	30/12/15	Constructora Proveedor y Arrend GP S.A. de C.V.	135,000.00
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	130	30/12/15	Yesoductos Dragdos y Canales S.A. de C.V.	261,310.81
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	132	30/12/15	Gelapa Construcciones S.A. de C.V.	749,450.00
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	135	30/12/15	CR&PT Construcciones Electrónicas S.A. de C.V.	494,221.92
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	136	30/12/15	CR&PT Construcciones Electrónicas S.A. de C.V.	161,650.60
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	137	30/12/15	Sixto de Jesús López Herrera.	645,311.04
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	138	30/12/15	Sixto de Jesús López Herrera.	645,311.04

65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	139	30/12/15	Sixto de Jesús López Herrera.	479,647.99
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	140	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	645,311.04
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	141	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	161,327.76
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	142	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	479,647.99
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	143	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	479,647.99
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	144	30/12/15	Constru Smart de América S.A. de C.V.	788,652.00
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	145	30/12/15	Constru Smart de América S.A. de C.V.	373,572.00
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	146	30/12/15	Constru Smart de América S.A. de C.V.	272,223.30
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	148	30/12/15	Diego Armando Hernández Vergara.	132,595.00
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	154	30/12/15	Conducciones y Cimentaciones Doeg S.A. de C.V.	65,179.00
65504786780	Santander	FORTAMUN -DF	155	30/12/15	CR&PT Construcciones Electrónicas S.A. de C.V.	125,992.02
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	157	30/12/15	CR&PT Construcciones Electrónicas S.A. de C.V.	60,822.67
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	158	30/12/15	Construcciones y Reparaciones Golfo Sur S.A. de C.V.	34,090.70
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	159	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	161,327.76
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	160	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	645,311.04
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	161	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	119,912.01
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	162	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	119,912.01
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	163	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	546,610.78
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	164	30/12/15	Cristóbal Álvarez Valencia.	136,825.28
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	165	30/12/15	Sixto de Jesús López Herrera.	161,327.76
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	166	30/12/15	Sixto de Jesús López Herrera.	161,327.76
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	167	30/12/15	Sixto de Jesús López Herrera.	119,912.01
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	169	30/12/15	Constru Smart de América S.A. de C.V.	195,730.87
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	170	30/12/15	Constru Smart de América S.A. de C.V.	94,840.88
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	171	30/12/15	Constru Smart de América S.A. de C.V.	69,638.22
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	172	30/12/15	Diego Armando Hernández Vergara.	36,817.12
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	10	26/12/14	Mantenimiento Predictivo Industrial S.A. de C.V.	67,999.20
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	23	26/12/14	Constructora Proveedora y Arrend GP S.A. de C.V.	481,941.68
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	29	26/12/14	Corporativo Melvel S.A. de C.V.	202,047.87
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	30	26/12/14	Corporativo Melvel S.A. de C.V.	45,461.51
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	32	26/12/14	Corporativo Melvel S.A. de C.V.	703,443.02
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	59	26/12/14	Constructora Proveedora y Arrend GP S.A. de C.V.	247,037.31
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	76	26/12/14	Wall E Constructora S.A. de C.V.	148,267.34
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	86	26/12/14	Sixto de Jesús López Herrera.	479,647.99
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	88	26/12/14	Sixto de Jesús López Herrera.	479,647.99
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	93	26/12/14	Sixto de Jesús López Herrera.	479,647.99
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	95	30/12/14	Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.	27,984.49
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	96	30/12/14	Gelapa Construcciones S.A. de C.V.	21,253.59
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	120	31/12/14	Oipsa S.A. de C.V.	42,730.33
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	129	31/12/14	Esteban Enríquez España.	594,476.19
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	135	31/12/14	Grupo Raudales S.A. de C.V.	299,378.28
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	136	31/12/14	Grupo Raudales S.A. de C.V.	375,861.63
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	141	31/12/14	Hidrosoluciones Ambientales de México S.A. de C.V.	751,402.11
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	142	31/12/14	Hidrosoluciones Ambientales de México S.A. de C.V.	81,598.74
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	144	31/12/14	Grupo Raudales S.A. de C.V.	301,622.56
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	149	31/12/14	Grupo Raudales S.A. de C.V.	138,723.67
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	150	31/12/14	Grupo Raudales S.A. de C.V.	326,954.91
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	156	31/12/14	Wall E Constructora S.A. de C.V.	37,066.84
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	128	31/12/14	Reyna Hernández Condado.	169,193.73
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	161	31/12/14	Cristóbal Álvarez Valencia.	469,772.30
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	163	31/12/14	Mantenimiento Predictivo Industrial S.A. de C.V.	125,837.60
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	167	31/12/14	Mantenimiento Predictivo Industrial S.A.	31,459.40

65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	177	31/12/14	de C.V.	
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	178	31/12/14	Sixto de Jesús López Herrera.	645,311.04
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	180	31/12/14	Sixto de Jesús López Herrera.	161,327.76
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	171	31/12/14	Cristóbal Álvarez Valencia.	645,311.04
					Cristóbal Álvarez Valencia.	161,327.76
<b>TOTAL</b>						<b>\$25,858,366.73</b>

**DEPÓSITOS EN TRÁNSITO**

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>DEPÓSITO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
65504786780	Santander	FORTAMUN-DF	S/N	31/12/15	Reclasificación saldo por presentación de NIF.	\$25,036,306.31
65504163973	Santander	FORTAMUN-DF	S/N	31/12/15	Reclasificación saldo por presentación de NIF.	9,426,292.59
<b>TOTAL</b>						<b>\$34,462,598.90</b>

Con los depósitos en tránsito arriba citados, registraron cuentas por pagar (PASIVOS).

*En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron póliza de reclasificación del depósito en tránsito por \$34,462,598.90, cancelando pasivo registrado inicialmente, sin presentar la documentación que lo justifique.*

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y gestionar los recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/037 ADM**

Se determinó que el Ente Fiscalizable registro pasivos por los montos indicados los cuales fueron registrados contablemente en la cuenta de Rectificación de Resultado de Ejercicios Anteriores y que de acuerdo a registros contables originan un saldo acreedor a cargo del fondo y que al 31 de diciembre de 2015 se integra de un saldo de \$6,258,412.39 con FIS MDF, mismo que abajo se cita; así mismo, un saldo de \$85,456.31 con el fondo SEDESOL correspondiente a ejercicios anteriores.

<u>FONDO</u>	<u>PRÉSTAMOS</u>	<u>REINTEGROS</u>	<u>SALDO AL 31/12/15</u>
FIS MDF	\$9,117,163.13	\$2,858,750.74	\$6,258,412.39

Además, existen saldos de ejercicios anteriores que no fueron reintegrados en su totalidad:

<u>FONDO</u>	<u>SALDOS EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>REINTEGROS</u>	<u>SALDO AL 31/12/15</u>
SEDESOL	\$3,517,655.31	\$3,432,199.00	\$85,456.31

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y gestionar los recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/038 ADM**

Se determinó que, de acuerdo a estados financieros, existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron generados en el ejercicio; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación.

<u>No. DE CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2102-01-03074	Semex S.A. de C.V.	\$91,614.48
2102-01-03080	Agustín Morales Gordillo S.A. de C.V.	26,751.51
2102-01-03118	Comerc. de Equipos Indust. y Servs. del Golfo	13,398.00
2102-01-03188	Eduardo Antonio Hernández Azamar.	97,674.32
2102-01-03190	Abastecedora Técnica del Golfo S.A. de C.V.	410,864.00
2102-02-03040	Sandra Nelly Cruz Sánchez.	81,026.00
2102-03-03057	Distribuidora Eléctrica del Istmo S.A. de C.V.	752,207.43
2102-03-03098	Ingeniería y Arquitectura Bear S.A. de C.V.	240,173.59
2102-03-03434	Corporativo Melvel S.A de C.V.	26,650.20
2102-03-03442	Soluciones Integrales y Proyectos de Construcción.	129,524.77
2102-03-03463	Ferroca Construcciones y Reparaciones Navales e Ind.	115,000.00
2102-03-03469	Consortio de Ingeniería y Asociados S.A. de C.V.	1,076,710.00
2102-05-03004	Nómina por pagar.	9,290.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$3,070,884.30</b>

Así mismo, se detectaron los pasivos que se enlistan a continuación, que provienen de ejercicios anteriores, que no han sido pagados o depurados:

<u>No. DE CUENTA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>MONTO</u>
2102-01-03107	Ferretería y Accesorios SARAVIA S.A. de C.V.	\$4,700.50
2102-01-03118	Comerc. de Equipos Indust. y Servs. del Golfo.	32,468.40
2102-01-03120	Comercializadora Eléctrica del Golfo.	20,880.00
2102-01-03136	OB Ingeniería y Suministros S.A.de C.V.	124,100.00
2102-01-03156	Discount Tires de México S.A. de C.V.	1,000.02
2102-01-03161	Iván Armando Olan Gorra.	34,800.00
2102-01-03167	Arturo Pineda Morales.	25,532.76
2102-01-03176	Contractor Mart S.A. de C.V.	43,981.40
2102-01-03177	Grupo Alcione S.A. de C.V.	34,816.25
2102-01-03182	Juan Gabriel Costeño Villalvazo.	7,951,951.90
2102-01-03185	Martha Ibarra Valdez.	294,814.00
2102-01-03186	Luis Agustín Zaldívar Márquez.	38,686.00
2102-02-03027	Talleres y Transportes S.A. de C.V.	272,087.27
2102-03-03002	Eq. y Servs. Metalurgicos del Sur.	457,475.79
2102-03-03028	Grupo Consur S.A. de C.V.	22,856.90
2102-03-03057	Distribuidora Eléctrica del Istmo S.A. de C.V.	662,232.20
2102-03-03076	Construcciones Electromecánicas Rimo.	170,000.00
2102-03-03403	Indheca Grupo Constructor S.A. de C.V.	335,827.51
2102-03-03410	Construcciones y Proveedores Terra S.A de C.V.	12,273.14
2102-03-03415	Construcciones y Fomento Eléctrico S.A de C.V.	96,681.65
2102-03-03419	Oipsa S.A. de C.V.	161,662.11
2102-03-03420	Alejandro Palomec Cheng.	91,298.93
2102-03-03421	Kvers S.A de C.V.	198,389.26
2102-03-03423	Emmanuel Cortez Gómez.	130,319.81
2102-03-03424	Constructora Proveedora y Arrend. GP S.A. de C.V.	133,128.88
2102-03-03425	Fc y Márquez Construcciones S.A de C.V.	926,643.20

2102-03-03428	Obras Municipales de Veracruz S.A. de C.V.	398,142.57
2102-03-03431	Kamapa Construcciones S.A. de C.V.	119,260.21
2102-03-03436	Taga Ingeniería y Construcciones S.A. de C.V.	141,839.51
2102-03-03437	Ingeniería Ambientales y Procesos S.A. de C.V.	925,007.03
2102-05-03008	SEDESOL.	85,456.31
2102-05-03009	Banorte.	2,611.39
2102-05-03010	Auto Financiamiento S.A. de C.V.	1,252,316.08
2102-05-03011	Por presentación de NIF.	<u>2,549,800.59</u>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$17,753,041.57</b>

En el proceso de solventación al Pliego de Observaciones, presentaron pagos, cancelaciones y/o ajustes contables, que disminuyeron el saldo observado de las cuentas 2102-03-03463, 2102-03-03469.

El Ente Fiscalizable deberá realizar el análisis correspondiente para determinar las cuentas por pagar reales y realizar gestiones para obtener recursos o ajustes presupuestales del ejercicio en curso a efecto de generar las condiciones para realizar los pagos a que haya lugar; de tal forma que al cierre del ejercicio 2016 las cuentas por pagar estén liquidadas.

**Observación Número: FM-039/2015/039 ADM**

Se determinó que de las obras y/o acciones que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Factibilidad de la Dependencia Normativa que corresponda.
- b) Contrato de Obra.
- c) Garantía de Anticipo.
- d) Garantía de Cumplimiento.
- e) Garantía de Vicios Ocultos.
- f) Acta de Entrega-Recepción de la obra del Contratista al Ente Fiscalizable.
- g) Acta de Entrega-Recepción a la Comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA/ ACCIÓN</u>	<u>NÚMERO DE CONTRATO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
201	057/15	Manejo integral de residuos sólidos municipales.	b, c, d, e, f, g
203	----	Pav. con concreto hidráulico Prol. de Juárez entre Niños Héroes y Bernardo Simonin.	a, f, g
219	----	Construcción Parque Infantil col. Sta. Isabel.	f, g
220	033/15	Rehab. de vialidades de concreto hidráulico incluye banquetas guarniciones y arroyo vehiculares.	f, g
234	----	Ampliación Centro de Desarrollo Comunitario Alameda.	f, g
235	----	Pavimentación con concreto Hidráulico de la calle Román. Marín entre Av.3 y Flores Magón col. Procoro Alor.	a, f, g

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 25**



## OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Dentro de las observaciones una misma obra puede presentar observación por documentación fuera de norma y por situación física, sin que esto represente duplicidad.

<b>Observación Número: TM-039/2015/007 ADM</b>
--

<b>Descripción: Proyecto Ejecutivo Fuera de Norma</b>
---

En 6 obras de 15 revisadas, no se presentaron los proyectos que definieran de manera clara y precisa todos los elementos necesarios para la ejecución, control y costo de la obra, propuesta arquitectónica y estructural en su caso, números generadores de los conceptos por ejecutar, presupuesto base, especificaciones generales y particulares, que generó atrasos, deficiente control y modificaciones a los términos contractuales.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

<b>Observación Número: TM-039/2015/008 ADM</b>
--

<b>Descripción: Documentación Fuera de Norma</b>
--

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los fondos auditados listados a continuación, en la realización de los procesos para la ejecución de las obras y servicios relacionados con las mismas a cargo del Municipio, por carecer de documentación que los soporten o generar documentos que carecen de fortaleza legal para el soporte de los mismos.

### PROGRAMA HÁBITAT (SEDATU)

Número de obra	Descripción
2015300390365- 2015300390235	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Román Marín, entre av. 3 y Flores Magón, colonia Prócoro Alor en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

- El proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.
- El proceso de licitación carece de una de las propuestas de los concursantes.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.

## FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)

Número de obra	Descripción
2015300390311	Pavimentación con concreto hidráulico del segundo carril de la avenida Francisco Mata Aguilar, entre avenida Universidad y Zacatepec, en la localidad de Las Barrillas.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice la funcionalidad y operatividad de la obra; asimismo de programa propuesto del proyecto ejecutivo de ejecución de obra.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico de evaluación de las propuestas.
- El proceso de contratación carece de fianza de anticipo que garantice su correcta aplicación o en su caso la recuperación del mismo; de fianza de cumplimiento que garantice los términos contractuales; del programa de ejecución de obra contratado y del registro de alta de la obra ante el IMSS.
- En el proceso de ejecución carece de la autorización de la Secretaría de Función Pública para el uso de la bitácora convencional.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas.
- Existe acta de entrega – recepción del contratista al Ente Fiscalizable y finiquito de los trabajos a pesar de la que obra se encuentra en proceso con atraso.

## PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (SEDESOL)

Número de obra	Descripción
2015300390381	Construcción de Piso Firme, en la localidad de Coatzacoalcos, Ver.

La documentación presentada en el expediente técnico unitario correspondiente a esta obra, incluye contratos de seis obras; el monto total reportado en el cierre de ejercicio corresponde a la suma de cuatro obras contratadas, por lo tanto, se incluyen en una misma observación.

### Del contrato SED-FISM-001/15

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

### Del contrato SED-FISM-002/15

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

### Del contrato SED-FISM-003/15

- El proyecto ejecutivo carece de planos del proyecto, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar

incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

**Del contrato SED-FISM-004/15**

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

**Del contrato SED-FISM-005/15**

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

**Del contrato SED-FISM-006/15**

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

**PETRÓLEOS MEXICANOS (SHCP)**

**Número de obra**

2015300390301

**Descripción**

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Cuauhtémoc, en el Ejido Rincón Grande.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- Del proceso de ejecución, la bitácora de obra no cuenta con la autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.
- El proceso de terminación de obra carece de planos actualizados de obra terminada que soporte las medidas reales de la misma.

**Número de obra**

2015300390302

**Descripción**

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Venustiano Carranza, en el Ejido Colorado.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad del proyecto por la Dependencia Normativa que garantice la funcionalidad y operatividad de la obra; así mismo el proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- Del proceso de ejecución, las estimaciones de obra no presentan pólizas de cheque.

**Número de obra**

2015300390303

**Descripción**

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Insurgentes en el ejido Guillermo Prieto, en la localidad Guillermo Prieto (Santa Rosa).

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de ejecución carece de la autorización de la Secretaria de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015300390304	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 16 de Septiembre en el ejido Cangrejera I, en la localidad de La Cangrejera (Gavilan Sur).

- Del proceso de ejecución, la bitácora de obra no cuenta con la autorización de la Secretaria de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional.

#### **FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015300390351	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 18 de Marzo, entre Camilo Ordaz y Chimalpopoca, 18 de Marzo, entre Narciso Mendoza y Pino, en la localidad de Coatzacoalcos.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de ejecución para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica, previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos programados y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos. Además, el proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.
- El proceso de comprobación carece de pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto que garantice la calidad de los trabajos ejecutados y las especificaciones pactadas y los números generadores carecen de croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada. Asimismo, carece de comprobación el gasto (pólizas de cheque y facturas de pago, en su caso).
- El proceso de terminación carece de presupuesto de obra final que establezca el volumen, unidad y costo de los trabajos al término de la misma y explosión de insumos final que determine la cantidad de insumos utilizados en la ejecución de la obra.
- El proceso de terminación presenta acta de entrega – recepción del Ente Fiscalizable al comité de contraloría social a pesar de que la obra se encuentra en proceso con atraso.

#### **REMANENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015300390600	Rehabilitación de alumbrado público, en la localidad de Coatzacoalcos.

- El proyecto ejecutivo carece de planos del proyecto y números generadores de volúmenes de obra, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos.

- El proceso de adjudicación carece de presupuesto de obra final que establezca el volumen, unidad y costo de los trabajos al término de la misma y explotación de insumos final que determine la cantidad de insumos utilizados en la ejecución de la obra.
- El proceso de terminación de obra carece de planos actualizados de obra terminada que soporte las medidas reales de la misma.

## FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de obra	Descripción
2015300390200	Rehabilitación de alumbrado público del Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

La documentación presentada en el expediente técnico unitario correspondiente a esta obra, incluye contratos acerca de cinco obras; el monto total reportado en el cierre de ejercicio corresponde a la suma de las cinco obras contratadas, por lo tanto, se incluyen en una misma observación.

### Del contrato FORTAMUN-DF-001/15

**Descripción de la Obra:** Mantenimiento de alumbrado público (Sector VI) en Rabon Grande.

- El proceso de contratación carece de fianza de cumplimiento que garantice los términos contractuales y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados; asimismo de acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y planos actualizados de obra terminada que soporte las medidas reales de la obra.

### Del contrato FORTAMUN-DF-002/15

**Descripción de la Obra:** Mantenimiento de alumbrado público (Sector VI) en Villa Allende.

- El proceso de contratación carece de fianza de cumplimiento que garantice los términos contractuales y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice por el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados; asimismo de acta de entrega-recepción del Ente Fiscalizable al Comité de Contraloría Social y planos actualizados de obra terminada que soporte las medidas reales de la obra.

### Del contrato FORTAMUN-DF-027/15

**Descripción de la Obra:** Rehabilitación de alumbrado público, del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

#### Del contrato FORTAMUN-DF-040/15

**Descripción de la Obra:** Rehabilitación de alumbrado público, del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

- El proyecto ejecutivo carece de especificaciones generales y particulares, documentos con los que se debe contar previo al proceso de licitación para establecer sus condiciones y determinar la mejor propuesta técnica y económica para adjudicación y previo al inicio de la obra para evitar incumplimiento en los plazos contractuales y limitaciones en el control, calidad y supervisión de los trabajos; asimismo de programa propuesto del proyecto ejecutivo de ejecución de obra.
- El proceso de contratación carece de fianza de cumplimiento que garantice los términos contractuales y registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación de obra carece de fianza de vicios ocultos que garantice el término de un año posterior a la terminación de la obra los trabajos ejecutados.

#### Del contrato FORTAMUN-DF-046/15

**Descripción de la Obra:** Rehabilitación de alumbrado público, alumbrado del malecón (desde Escollera hasta Azueta), del Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz.

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación de obra carece de planos actualizados que soporte las medidas reales de la obra.

#### Número de obra

#### Descripción

2015300390203

Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Benito Juárez, entre Niños Héroes y Bernardo Simonin, en la localidad de Coatzacoalcos, Ver.

- El proceso de contratación carece del registro de alta de la obra ante el IMSS; además, el contrato de obra se encuentra fundamentado con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo ser la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El proceso de ejecución carece de convenios modificatorios que formalice la legalidad en las modificaciones de las condiciones pactadas en el contrato y sus documentos soporte: dictamen técnico que motive y justifique las causas de las modificaciones al contrato y reprogramación que soporte el periodo de la ejecución de los trabajos. Asimismo, carece de la autorización de la Secretaría de Función Pública para el uso de bitácora convencional.
- Existe acta de entrega – recepción del contratista al Ente Fiscalizable y finiquito de obra a pesar de que la obra se encuentra en proceso con atraso.

#### Número de obra

#### Descripción

2015300390219

Construcción de parque recreativo en la colonia Santa Isabel en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., en la localidad de Coatzacoalcos.

- El proyecto ejecutivo no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.
- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.
- El proceso de terminación presenta acta de entrega – recepción del contratista al Ente Fiscalizable y finiquito de los trabajos a pesar de que la obra se encontró en proceso con atraso.

Número de obra	Descripción
2015300390253	Servicio de barrido, limpieza y recolección de arena en la playa y malecón costero, en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver.

La documentación presentada en el expediente técnico unitario correspondiente a esta obra, incluye contratos acerca de cuatro obras; el monto total reportado en el cierre de ejercicio corresponde a la suma de las cuatro obras contratadas, por lo tanto, se incluyen en una misma observación.

**Del contrato FORTAMUN-DF-061/15**

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

**Del contrato FORTAMUN-DF-062/15**

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

**Del contrato FORTAMUN-DF-063/15**

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

**Del contrato FORTAMUN-DF-064/15**

- El proceso de contratación carece de registro de alta de la obra ante el IMSS.

<b>Observación Número: TM-039/2015/009 ADM</b>
--

<b>Descripción: Situación Física</b>
--------------------------------------

Se determinó incumplimiento en la ejecución de obras a cargo a cada uno de los fondos auditados listados a continuación del Municipio, por haber detectado que no se ha logrado el objetivo principal en las obras ejecutadas con los recursos públicos destinados y poder brindar el beneficio para el que fueron construidas o, en su caso, que se garantice una operación eficiente; lo anterior se genera de una deficiente supervisión durante la ejecución y terminación de las obras.

**FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (SHCP)**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015300390311	Pavimentación con concreto hidráulico del segundo carril de la avenida Francisco Mata Aguilar, entre avenida Universidad y Zacatepec, en la localidad de Las Barrillas.

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como EN PROCESO CON ATRASO, debido a que se encontró fuerza de trabajo, con el periodo de ejecución vencido y faltan por ejecutarse trabajos de "Pavimento y Alumbrado (Obra Civil)".

**PETRÓLEOS MEXICANOS (SHCP)**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015300390301	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Cuauhtémoc, en el Ejido Rincón Grande.

- El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como SIN TERMINAR, faltando por ejecutar el concepto "Suministro y aplicación de pintura de señalamiento...".

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015300390302	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Venustiano Carranza, en el Ejido Colorado.

- El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, debido a que no contempla adecuaciones de espacios públicos para personas con capacidades diferentes.

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015300390304	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle 16 de Septiembre en el ejido Cangrejera I, en la localidad de La Cangrejera (Gavilán Sur).

- El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, debido a que existe un poste de Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) en el arroyo vehicular.



**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

<b>Número de obra</b>	<b>Descripción</b>
2015300390219	Construcción de parque recreativo en la colonia Santa Isabel en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., en la localidad de Coatzacoalcos.

El auditor técnico y el representante del Ente Fiscalizable, se constituyeron en el sitio de la obra, con la finalidad de verificar la situación física de la misma y realizar las mediciones de los trabajos realizados, encontrándola como EN PROCESO CON ATRASO, debido a que se encontró fuerza de trabajo, con el periodo de ejecución vencido y faltan por ejecutarse trabajos de “áreas Verdes, mobiliario urbano, juegos infantiles (Caracol), baños, instalación sanitaria, cancha de usos múltiples, protección para área de cancha y murete portaplaca”.

**Observación Número: TM-039/2015/010 ADM**

**Descripción: Integración del Expediente Técnico Unitario**

En el total de las obras revisadas no se integró debidamente en el expediente técnico unitario la documentación normativa correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

Derivado de lo anterior, se determinó incumplimiento de los servidores públicos responsables del proceso de planeación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras, que garantice la calidad y entrega oportuna de la obra para el uso de los beneficiarios.

**Observación Número: TM-039/2015/011 ADM**

**Descripción: Procedimiento Disciplinario Administrativo**

Concluida la labor de revisión, valoración, cálculo y análisis de la documentación, presentada por las autoridades y ex autoridades municipales, se tiene que de las obras con números 2015300390365-2015300390235, 2015300390311, 2015300390351, 2015300390203, 2015300390219 y 2015300390221, se incurre en responsabilidad administrativa disciplinaria, en virtud de que debió haberse concluido durante el ejercicio de 2015, lo que no ocurrió, habiendo sido pagada previamente, lo cual denota una violación evidente a lo que disponen los artículos 46 fracción V y VII, 52 segundo párrafo y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 110, 113 fracciones I, VI y IX y 115 fracciones XI, XII y XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al haberse realizado pagos respecto de una obra que previo al pliego de observaciones se detectó como “no ejecutada” y “sin expediente”, regularizando con el expediente que se entregó en la solventación de dicho pliego, en tal razón, se estima procedente dar vista al titular del Órgano de Control Interno para que instruya procedimiento disciplinario administrativo a que haya lugar, en contra de los servidores o ex servidores públicos probables responsables, al ser evidente que las obras no fueron terminadas en el ejercicio fiscalizado.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 5**

### 3.3.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

#### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

**Recomendación Número: RM-039/2015/001**

Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

**Recomendación Número: RM-039/2015/002**

Ejercer un control presupuestario que proporcione a las autoridades municipales, responsables del manejo de los recursos, las bases suficiente para la toma de decisiones oportuna; evaluar los resultados obtenidos; evitar sobreejercicios presupuestales; observar una prudente economía en la aplicación de los recursos públicos; y atender a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**Recomendación Número: RM-039/2015/003**

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

**Recomendación Número: RM-039/2015/004**

Respecto al registro y seguimiento de la Deuda Pública Municipal, realizar lo siguiente:

1. De los créditos garantizados contraídos por el Municipio, efectuar trimestralmente conciliaciones de intereses pagados, amortización de deuda y saldos registrados en el Estado de Situación Financiera y Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, contra los importes que registra la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y el H. Congreso del Estado, a efectos de contar con saldos debidamente armonizados con las instancias encargadas del registro de la deuda pública. Asimismo, validar sus cifras contra los registros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para, en su caso, comunicar las diferencias identificadas con la SEFIPLAN para los ajustes correspondientes.
1. Adicionalmente, a través de su Órgano de Control Interno, imponer las medidas necesarias de control, supervisión y seguimiento de las obligaciones de deuda

previamente contraídas, con el propósito de cuidar que se efectúen oportunamente los pagos de amortizaciones, intereses y demás obligaciones a las que haya lugar.

2. Como parte del programa de trabajo de la Contraloría Interna del Ayuntamiento, validar que la información contable, financiera y presupuestal refleje las operaciones que se generan de la deuda pública, además vigilar la correcta integración de su expediente, con los documentos que soporten el proceso de contratación, seguimiento, aplicación del recurso, amortización del capital y pago de intereses, como son:
  - a) Acta de Cabildo donde se autorizó la contratación del empréstito.
  - a) Gaceta Oficial del Estado de Veracruz donde el H. Congreso del Estado autorizó la contratación del empréstito.
  - b) Registro de obligaciones y empréstitos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - c) Contrato de Apertura con la Institución Bancaria que incluya anexos.
  - d) Convenio de reestructuración de créditos contraídos con la institución bancaria, en su caso.
  - e) Tabla de amortización.
  - f) Estado de Cuenta Bancario.
  - g) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

**Recomendación Número: RM-039/2015/005**

Integrar a los expedientes la documentación que compruebe y justifique las erogaciones, que reúna los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable, en orden cronológico, en el mes que corresponda de acuerdo a la fecha de la operación.

**Recomendación Número: RM-039/2015/006**

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

**Recomendación Número: RM-039/2015/007**

Continuar con la implementación integral de la armonización contable estableciendo, a través de su Contraloría Interna, las medidas respectivas para cumplir con lo siguiente:

- Adoptar la totalidad de los documentos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- Elaborar su Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido por el CONAC y en lo aplicable, por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios;

- Cumplir con la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, a través del Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER);
- Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (inventario actualizado y conciliado con registros contables, soporte documental que acredite su propiedad, cálculo y registro de la depreciación, entre otros);
- Emitir la información financiera y Cuenta Pública en los términos acordados por el CONAC; y
- Cumplir con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativo a la Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Los avances en esta materia se evaluarán a través de la aplicación, por parte del Contralor Interno, de la Guía de Cumplimiento emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informando los avances trimestralmente a este Órgano de Fiscalización Superior.

**Recomendación Número: RM-039/2015/008**

Realizar los registros contables correspondientes de los recursos en efectivo y en especie recibidos por parte de Petróleos Mexicanos (PEMEX), además de observar lo contenido en los artículos 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de donativos, una vez que PEMEX realice la transferencia de los fondos a la cuenta bancaria productiva aperturada para tal fin, éstos deben ser puestos a disposición de manera inmediata a las áreas que aplicarán los recursos, de acuerdo a los programas propuestos para su autorización.

Lo anterior, para la debida ejecución de los recursos y evitar, en su caso, el reintegro de los mismos por falta de oportunidad en su ejecución.

Como beneficiarios de los donativos y donaciones, están obligados a observar la normativa que rige los Criterios y Lineamientos en materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás disposiciones aplicables, así como cumplir con los reportes que contengan el grado de avance de aplicación de los recursos y asignados y la comprobación de los mismos, en los términos que disponga la Gerencia de Responsabilidad y Desarrollo de PEMEX.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8**

## RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

**Recomendación Número: RT-039/2015/001**

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobrecosto y planos detallados de la obra.

**Recomendación Número: RT-039/2015/002**

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

**Recomendación Número: RT-039/2015/003**

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada.

**Recomendación Número: RT-039/2015/004**

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

**Recomendación Número: RT-039/2015/005**

Dar seguimiento a las gestiones en atención a la obra cuya operación se haya determinado como sin terminar.

**Recomendación Número: RT-039/2015/006**

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6**

### 3.3.3. Conclusión

Una vez concluida la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2015, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un presunto daño a la Hacienda Pública Municipal.

**Primera.** No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos.

**Segunda.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

**Tercera.** En la Fase del procedimiento de Fiscalización Superior de Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrían determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2015 del Municipio de Coatzacoalcos, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2015 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Municipio de Coatzacoalcos, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.